



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SOLICITA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA EN LOS CASOS DE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE REFERIDO A LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS DURANTE LA DICTADURA MILITAR.**

### **Considerando:**

1. Que en Chile, bajo la dictadura militar de Pinochet, en el período 1973-1990, se cometieron graves crímenes contra la humanidad entre las que se cuentan más de 2.000 ejecuciones sumarias, más de 1.000 desapariciones forzadas de personas y más de 100.000 torturas, según consta de Informes oficiales de organismos de Derechos Humanos. Estas atrocidades masivas y sistemáticas constituyen el mayor y más cruel genocidio de toda la historia de Chile. Así fue reconocido expresamente por la justicia española en el procesamiento de Pinochet y corroborada ante la Cámara de los Lores del Reino Unido, quien las calificó como horribles crímenes contra la humanidad en la tramitación del Hábeas Corpus, presentado por la defensa de Pinochet durante su detención en Londres. Tales atrocidades, además, fueron duramente condenadas por 16 años (1974 a 1989), por la inmensa mayoría de las naciones del mundo en la ONU.
2. Que para el avance de la justicia se requiere de cooperación eficaz con los organismos encargados de investigar y sancionar a los responsables, y no presiones indebidas para pretender instalar la impunidad de los violadores de los derechos humanos. En este sentido, no se debe olvidar que por mucho tiempo se ha instado que se aplique a los militares juzgados por estos crímenes instituciones jurídicas tales como el indulto, la amnistía y la media prescripción, entre otros.



3. Que es necesario avanzar y profundizar en materia de verdad, justicia, garantías de reparación y no repetición a partir de los logros ya alcanzados. Para ello, se hace necesario adoptar un conjunto de reformas legislativas tendientes a alcanzar el conocimiento más pleno posible de aquella parte de la verdad que aún falta por saber y cuyo logro constituye un imperativo ético: la ubicación de las personas detenidas desaparecidas y de las personas ejecutadas, así como el esclarecimiento de las circunstancias de dicha desaparición o muerte.

4. Que en el contexto de 50 años del golpe de Estado y sus consecuencias, a los abajo firmantes les asiste la convicción más profunda de que los objetivos de verdad y de justicia son moralmente irrenunciables, así como que sólo los Tribunales de Justicia constituyen la instancia para avanzar en la verdad y en la aplicación de la justicia de conformidad con la ley y los Tratados Internacionales.

5. Que en su último discurso presidencial ante el Congreso Pleno hecho el pasado 1 de junio del presente año, el Presidente de la República Gabriel Boric citó un pasaje de la reciente obra de Cristóbal Jimeno y Daniela Mohor *“La Búsqueda”*:

*“Así como una persona que no enfrenta su pasado no supera sus traumas, una sociedad que no se reafirma éticamente seguirá enferma, no se mejorará.”*

6. Que la cita anterior cobra sentido porque encontrándonos próximos a cumplir cincuenta años del Golpe de Estado que dio inicio a la larga noche de 17 años de Dictadura, nuestro país y nuestra sociedad sigue necesitando soluciones a las violaciones a los derechos humanos ocurridas en esa época.

Es por estas consideraciones que los abajos firmantes, venimos en proponer el siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**


SOLICITA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD Y LA JUSTICIA EN LOS CASOS DE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE REFERIDO A LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS DURANTE LA DICTADURA MILITAR:


- 1) Al Presidente de la República, medidas legislativas en materia procesal que permitan establecer mecanismos de entrega de antecedentes fidedignos que se refieran al paradero de los detenidos desaparecidos o de las circunstancias de su desaparición, a efectos de avanzar y profundizar a partir de los logros ya alcanzados, la búsqueda de la verdad, específicamente la ubicación de las personas detenidas desaparecidas y en armonía con el Plan Nacional de Búsqueda.



- 2) Al Ministro de justicia, señor Luis Cordero Vega para que, por su intermedio, realice las gestiones que sean necesarias ante la excelentísima Corte Suprema a fin de que los jueces con dedicación exclusiva en materia de derechos humanos puedan contar con todos los recursos que sean necesarios para culminar sus investigaciones.



  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAIME NARANJO O.


  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANA MARÍA BRAVO C.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EMILIA NUYADO A.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIEL MELO C.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RAUL LEIVA C.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCOS ILABACA C.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. NELSON VENEGAS S.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

